

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JULIAN ENRIQUE ARCILA GALLEGO identificado con cédula de ciudadanía número 16.079.818 en mi condición de representante legal de **GRUPO ARGALE S.A.S.** identificada con NIT 901.040.645-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CARLOS ARTURO CIRO RIOS identificado con Cedula de Ciudadanía 10.228.486 de Manizales, y con tarjeta profesional No. 133516-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de **GRUPO ARGALE S.A.S.** identificada con NIT 901.040.645-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma en Manizales a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2026.



JULIAN ENRIQUE ARCILA GALLEGO
Representante Legal
GRUPO Argale SAS



CARLOS ARTURO CIRO RIOS
Contador

